RESOLUCIÓN N° 124/2017

Pilar, 24 de agosto de 2017.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 23/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Adquisición de Equipos Informáticos"* ID N° 325.717, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en el acta de apertura de ofertas, de fecha 17 de julio de 2017 constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 23 de agosto de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 23/2017, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 24 de agosto de 2017, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de equipos informáticos para las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...//...

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 124/2017

Pilar, 24 de agosto de 2017.-

ART. 1°: **APROBAR** el Acta N° 23/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato cerrado para la provisión de equipos informáticos a esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de la siguientes empresas:

Empresa adjudicada	RUC	ITEMS	Importe	
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	1, 3 y 5	Gs.	210.824..000
INFOSYSTEMS de Sergio Adrián González Soto	3746599-6	2 y 7	Gs.	16.280.000
PRINTEC S.A.	80018668-0	4	Gs.	41.160.000
TIME S.R.L.	80004112-7	6	Gs.	20.790.000
TOTAL			**Gs.**	**289.054.000**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al An. de Sistemas **Cristian Fabián Salcedo Prieto, con C.I.N° 1.966.114,** Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al Rubro: 540-ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, FF: 30-001.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

25-08-2017

PODER JUDICIAL
OFICINA CONTRATACIONES
CORPORACION JUDICIAL DE NEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Secretaría Consejo de Administración

MEMORANDO 136/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones CJÑ

An. Cristian Salcedo, Jefe Sección Informática CJÑ

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 124/2017.

FECHA: 25 de agosto de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 124/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

Ma. Inés Lezcano Valdez
Auxiliar

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		25-08-2017	12:00